

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20264000034841

20264000034841

Bogotá D.C, 2026-03-06
SGC 400

Correo Electrónico

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Avenida Caracas # 6 – 05 Primer Piso
Correo electrónico: megob.ateci-pqr@policia.gov.co ; lineadirecta@policia.gov.co
Tel: (+ 60 1) 552 1177
Ciudad

REFERENCIA: SDQS Bogotá te escucha N° 1693872026

ASUNTO: Traslado de petición ciudadana SDQS N° 1693872026

Respetados Policía Metropolitana, reciban un cordial saludo.

Atendiendo la petición enunciada en la referencia, se da traslado por competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, mediante la cual el ciudadano(a) identificado(a) "ANÓNIMO", manifiesta lo siguiente:

*(...) En la CR79B con Calle 65G Sur Casa Lote Esquinero, Barrio Gonzalo Jiménez de Quesada el operador LIME S.A. E.S.P. no está garantizando la limpieza permanente del espacio público. Aunque alegan cumplir frecuencias, el lugar se ha convertido en un **punto crítico de basuras**. El área es ocupada por personas que simulan realizar labores de reciclaje, pero que en realidad utilizan el lugar para la distribución de sustancias alucinógenas (microtráfico) durante horas del día y se evidencia con bastante actividad entre las 2:00 y 4:00 de la mañana Esta situación vulnera el derecho a un ambiente sano, al espacio público y a la seguridad ciudadana de los residentes del sector. **A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA:** Realizar operativos de control y vigilancia en la zona para identificar y desarticular el expendio de drogas que se camufla bajo la actividad de reciclaje.*

Lo anterior, con el fin de que se le brinde al peticionario(a) la respuesta de fondo para el caso en mención.

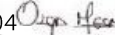


Atentamente,



DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN

Subdirectora de Gestión Corporativa

Anexos: Siete (7) folios SDQS N° 1693872026
Correo Electrónico: jcoriedef@icloud.com

Proyecto: Olga Lucía Mesa Moreno – Ayudante Atención a la Ciudadanía – Cód. 472-04 
Revisó: Julio César Petecua Sánchez Técnico Atención a la Ciudadanía SGC 
Iván Darío Castiblanco Molano – Asesor Subdirector de Gestión Corporativa 

Código de archivo: 400.130

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI FUNCIONARIO ÁREA

REGISTRO DE PETICIÓN 1693872026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

INVACION BASURAS EN ESPACIO PUBLICO Y VENTA DE DOGMAS Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

- PETICIONBOSA_1.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

jcoriedef@icloud.com

Confirmar Correo Electrónico

jcoriedef@icloud.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado *

2026-03-06

Canal *

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

KR 79B 65G SUR

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

3 ▼

Código Postal

Input field for postal code

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

Empty text area for notes

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es

Bogotá. D.C. Marzo 6 de 2026.

**Señor
Fabián Ernesto Ramírez Cruz
Alcalde Local de Bosa.
Ciudad**

ASUNTO: Petición por falla en la prestación del servicio de aseo (Punto Crítico), ocupación indebida del espacio público y denuncia por presunto microtráfico.

HECHOS:

1. En la CR79B con Calle 65G Sur Casa Lote Esquinero, Barrio Gonzalo Jiménez de Quesada, el operador **LIME S.A. E.S.P.** no está garantizando la limpieza permanente del espacio público. Aunque alegan cumplir frecuencias, el lugar se ha convertido en un **punto crítico de basuras**.

HECHOS:

1. En la CR79B con Calle 65G Sur Casa Lote Esquinero, Barrio Gonzalo Jiménez de Quesada el operador **LIME S.A. E.S.P.** no está garantizando la limpieza permanente del espacio público. Aunque alegan cumplir frecuencias, el lugar se ha convertido en un **punto crítico de basuras**.
2. El área es ocupada por personas que simulan realizar labores de reciclaje, pero que en realidad utilizan el lugar para la distribución de sustancias alucinógenas (microtráfico) durante horas del día y se evidencia con bastante actividad entre las 2:00 y 4:00 de la mañana .
3. Esta situación vulnera el derecho a un ambiente sano, al espacio público y a la seguridad ciudadana de los residentes del sector.

PRETENSIONES:

1. **A LA UAESP:** Ordenar a la empresa **LIME** la intervención inmediata del punto crítico y aumentar la frecuencia de barrido y limpieza en este sector específico, más allá de la programación ordinaria.
2. **A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y POLICÍA:** Realizar operativos de control y vigilancia en la zona para identificar y desarticular el expendio de drogas que se camufla bajo la actividad de reciclaje.
3. **AL DADEP:** Realizar el control de la ocupación indebida del espacio público en el punto mencionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- **Artículo 23 de la Constitución Política:** Derecho fundamental de petición.

- **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia):** Artículos sobre el manejo de residuos y el uso del espacio público.
- **Ley 142 de 1994:** Régimen de servicios públicos domiciliarios.

ANEXOS:

- Fotografías de las basuras acumuladas.
- Copia de las respuestas previas de LIME



Recibiré respuesta a esta petición en la siguiente dirección: jcoiredef@icloud.com

Bogotá D.C.5 de marzo de 2026

Señores

JOSE FEDERICO GONZALEZ
GMJFEDERICO@GMAIL.COM

Asunto: Solicitud de recolección de escombros clandestinos
Referencia: Radicado PQRS SIGAB 1894475/ SDQS 830482026

Respetado usuario reciba un cordial saludo:

En atención a su solicitud de recolección de escombros clandestinos en la **KR 79B 65G SUR** nos permitimos informarle que LIME S.A. E.S.P. visitó el sector el día 22 de febrero de 2026 y se evacuó aproximadamente un (1) metro cúbico de residuos mixtos, dejando el área en óptimas condiciones de aseo y limpieza.

Adjuntamos registro fotográfico.



Aclaremos que la presencia de residuos sólidos en el espacio público es originada por la indisciplina de los usuarios, residentes, comerciantes, transeúntes y habitantes de calle quienes presentan residuos sobre el espacio público por fuera de los horarios de recolección, generando acumulación y contaminación y presencia de roedores y/o plagas, ante esta situación LIME S.A. E.S.P., carece de competencia para imponer las medidas correctivas previstas en el Código Nacional de Policía.

No obstante, lo anterior, le recordamos que la recolección de RCD'S (residuos de construcción y/o escombros, desechos, vegetales, muebles, y/o colchones) es considerada como un servicio especial y su ejecución no está contemplada en la gestión general de la prestación del servicio público de aseo, tal como está previsto en Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.1.14, razón por la cual el costo es asumido por el Distrito Capital.

También, se informa que LIMPIEZA METROPOLITANA S.A E.S.P en virtud del Contrato de Concesión 284 de 2018 realiza la prestación del servicio público de aseo en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Tunjuelito, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe, Antonio Nariño y Teusaquillo, las cuales conforman el área de Servicio Exclusivo No. 2, en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido manual, lavado de áreas públicas, poda de árboles y corte de césped. Dichas actividades se realizan en las frecuencias y horarios establecidos para cada una de forma continua e ininterrumpida, conforme a las frecuencias de prestación del servicio determinadas por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, el cual es una herramienta de política pública con la que la Alcaldía de Bogotá establece la forma en que se presta el servicio público de aseo, realizando dicha labor dentro de los parámetros de calidad exigidos por el interventor y la UAESP, en el mismo sentido lo ha constatado tanto la UAESP y la interventoría Proyección Capital.

Al igual, es de indicar que la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

Es de precisar que la presencia de residuos sólidos en el espacio público es originada por la indisciplina de los usuarios, residentes, comerciantes, transeúntes y habitantes de calle quienes presentan residuos sobre el

Base de Operaciones: Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320

Centro de Atención al Usuario: Carrera 56 No 9 - 17, Local 2, Torres Américas - Edificio BOG Américas Línea 110

Correo electrónico: línea110@proceraseo.co Página WEB:

<mailto:línea110@proceraseo.co><http://www.lime.net.co> <http://www.lime.net.co><http://sigab.gov.co><http://sigab.gov.co>

Bogotá, D.C. - Colombia

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NUIR



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

espacio público por fuera de los horarios de recolección, generando acumulación y contaminación, ante ésta situación LIME S.A. E.S.P., presta con normalidad los servicios de recolección domiciliaria y barrido manual en las frecuencias y horarios establecidos, los escombros clandestinos se evacuan mediante operativo especial con cargador y volqueta cuando estos son detectados o denunciados.

Cabe aclarar que la presentación de residuos ordinarios fuera de frecuencia y el arrojo de material mixto en espacio público son actividades sancionadas por el código de policía y convivencia ciudadana y son las autoridades locales y de policía las encargadas de controlar esta conducta.

Por otra parte, es de indicar que LIME S.A. E.S.P, empresa prestadora del servicio de aseo, informa al usuario que el servicio ordinario de aseo es un servicio público domiciliario diferente a los otros servicios públicos y/o entidades, tal como lo establece la ley 142 de 1994 en sus numerales del artículo 14, razón por la cual, no somos competentes para pronunciarnos respecto de las inconformidades nacientes con relación a la prestación del servicio de los otros servicios públicos, entidades y/o empresas de aseo.

Por otra parte, le informamos que con ocasión de las medidas adoptadas por el Distrito Capital, para garantizar la continuidad de las actividades de recolección de residuos de Construcción, demoliciones y recolección de llantas, abandonadas en el espacio público, la UAESP suscribió un contrato interadministrativo con la empresa AGUAS DE BOGOTÁ, para que preste o subcontrate, las actividades de recolección de este tipo de residuos que no son susceptibles de ser dispuestos en el relleno sanitario.

Conforme a lo anterior, a partir del 21 de febrero de 2026 deberá remitir este tipo de solicitudes directamente a: **correspondencia@aguasdebogota.com.co y contacto@aguasdebogota.com.co.**

Ante esta situación LIME S.A. E.S.P., presta con normalidad los servicios de recolección domiciliaria y barrido manual en las frecuencias y horarios establecidos, los escombros clandestinos se evacuan mediante operativo especial con cargador y volqueta cuando estos son detectados o denunciados.

De esta manera damos respuesta a su petición. Estamos atentos y a su disposición para atender cualquier duda o información complementaria que usted pueda requerir.

Cordialmente,

Yamid A. Hernández Ramírez
JEFE CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Calificó: alortega

Nota: Señor usuario no proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, recuerde que LIME S.A. E.S.P no recauda dinero en efectivo por la realización de trámites, ni referencia personas y/o empresas para la realización de trámites, el costo de la atención de peticiones, quejas y reclamos se encuentra inmerso dentro de la tarifa del servicio público de aseo que cancela cada usuario. Denuncie estas prácticas en la línea de atención al usuario línea 110.

Base de Operaciones: Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320

Centro de Atención al Usuario: Carrera 56 No 9 - 17, Local 2, Torres Américas - Edificio BOG Américas **Línea 110**

Correo electrónico: línea110@proceraseo.co **Página WEB:**

<mailto:línea110@proceraseo.co> <<http://www.lime.net.co>> y <<http://www.lime.net.co>><<http://sigab.gov.co>><<http://sigab.gov.co>>

Bogotá, D.C. - Colombia

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NUIR